

SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 29 DE JUNIO DE 2.016

Asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. FRANCISCO JAIME GONZÁLEZ CEJAS

Concejales:

- D^a ANA ESTHER FLORES VENTURA
- D. OSCAR DAVID DELGADO MELO
- Dª MARIA SOLEDAD DIAZ MELIAN
- Dª GEORGINA MOLINA JORGE

Secretario General:

D. GERÓNIMO M. CABRERA GÁLVEZ

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las diez horas del día veintinueve de junio de dos mil dieciséis, se reúnen los miembros expresados al margen, previamente convocados, a los efectos de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, D. Francisco Jaime González Cejas, asistido del Secretario General de la Corporación D. Gerónimo M. Cabrera Gálvez.

INCIDENCIAS

No asisten a la sesión los Sres. Concejales: D. Juan Rodríguez Bello, D. Nicolás Jesús Jorge Hernández y Da María Luz

Fernández Martín.

La Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día, con el siguiente resultado:

1°.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 16 DE JUNIO DE 2016.

Seguidamente la Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular observaciones al acta de la sesión extraordinaria celebrada con fecha 16 de junio de 2016, distribuida con la convocatoria.

Los asistentes, que no formulan observación alguna, aprueban su contenido, por el voto afirmativo de todos ellos.

2º.- ESTABLECIMIENTO DEL PRECIO PÚBLICO POR INSCRIPCIÓN EN LA ACTIVIDAD DENOMINADA "CAMPAMENTO DE VERANO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O DIVERSIDAD FUNCIONAL" 2016 DEL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA.

Por el Secretario General se da cuenta del respectivo expediente instruido en el Área de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, en relación con el asunto de referencia, constando los siguientes

ANTECEDENTES

- 1.- La Concejalía Delegada de Servicios Sociales, con fecha 15 de junio de 2016, ha dictado Providencia por la que señala que vista la necesidad de proceder a la aprobación del precio público aplicable a la actividad denominada "Campamento de Verano para personas con discapacidad o diversidad funcional" 2016 en el municipio de Granadilla de Abona, solicita de los servicios técnicos del Área la elaboración de una memoria descriptiva de la actividad y el estudio económico en el que se proponga el importe adecuado del precio público que se aplicará a dicha actividad, teniendo en cuenta que el mismo deberá ser fijado por mensualidad.
- 2.- Por la Técnico del Área de Servicios Sociales, con fecha 17 de junio de 2016, se ha emitido informe jurídico con carácter favorable, conteniendo una memoria y estudio económico, en los términos siguientes:

MEMORIA DESCRIPTIVA:

Se dispone que el servicio de Campamento de Verano se prestará en el Centro Educativo CEIP Montaña Roja durante los meses de julio y agosto para dar respuesta a una demanda existente en un sector de la población de este Municipio.

Asimismo, se dispone cuáles serían los costes económicos que conlleva realizar el servicio teniendo en cuenta que se ha realizado una licitación por la cuantía de 31.563,93 euros, y que el número de plazas estimadas que se ofertarán será de 25/mes=50 usuarios/as.

El "Campamento de Verano para personas con discapacidad o diversidad funcional" tiene como objeto la realización de un servicio de actividades para personas con discapacidad o diversidad funcional que se coordine con las actividades extraescolares municipales para favorecer la integración social del colectivo señalado.

El citado servicio va dirigido a personas de edades comprendidas entre los 3 y los 21 años.

MEMORIA ECONÓMICA:

Consta adjudicación del contrato de Ocio inclusivo para personas con discapacidad o diversidad funcional con duración de un año desde la firma del contrato, y dentro del mismo se encuentra la actividad del Campamento de Verano para personas con discapacidad o diversidad funcional, que se desarrollará en los meses de julio y agosto de 2016.



ELEMENTOS	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS		· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
Trabajos realizados por otras	Empresa adjudicataria del servicio.	31.563,93 €
empresas		
COSTES INDIRECTOS	15%	4.734,59€
COSTE TOTAL		36.298,52 €

El coste total calculado comprende el año completo de duración del contrato anteriormente mencionado. Sin embargo, en el presente informe procede calcular el precio público para los dos meses concretos del campamento de verano (julio y agosto). Por tanto, el coste total/año es de 36.298,52 euros/12 meses = 3.024,87 euros/mes.

3.024,87/25 usuarios/as mes = 121 euros/mes

NÚMERO DE PLAZAS ESTIMADAS: 50 (25 plazas/mes).

EDADES: 3 a 21 años.

TIEMPO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CAMPAMENTO: julio y agosto de 2016.

DETERMINACIÓN DEL PRECIO PÚBLICO:

En cuanto a la determinación del precio público aplicable, la forma de calcularlo está prevista en el art. 6 de la Ordenanza anteriormente citada, consistiendo en dividir el coste total estimado de la actividad por el número de usuarios potenciales.

PRECIO PÚBLICO = COSTE TOTAL /12 MESES/ N° PARTICIPANTES POTENCIALES DEL CAMPAMENTO PARA LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2016 = 36.298,52 € /12 MESES/ 25 USUARIOS POR MES = 121 €/MES CAMPAMENTO.

Finalmente por la Técnico del Área se concluye el informe señalando que el precio que se propone es de 121 € por cada usuario /mes.

No obstante, el art 6 de la ya citada Ordenanza Municipal prevé la posibilidad de aplicar reducciones a este precio por razones sociales o de interés público.

RAZONES PARA LA DEVOLUCIÓN DEL PRECIO PÚBLICO

Solo se llevará a cabo la devolución de los precios públicos abonados en caso de cancelación del servicio por parte del Ayuntamiento de Granadilla de Abona que no venga motivado por causas de fuerza mayor.

- 3.- Por la Concejalía Delegada del Área de Servicios Sociales, con fecha 20 de junio de 2016, se ha formulado propuesta en la que se exponen razones para efectuar una bonificación del precio pues para muchos vecinos del Municipio no sería posible afrontar el gasto, más aún si se tiene en cuenta el actual contexto socio económico, por lo que propone que el precio público sea de 10,00 €/usuario/mes.
- **4.-** Por la Tesorería municipal se ha emitido informe con fecha 21 de junio de 2016 y por la Intervención de Fondos, con fecha 24 de junio de 2016, señalando que la actividad para la que se tramita el precio público se encuentra adjudicada a la Empresa SOLVENTÍA 3 S.L. por un precio de 31.563,93 €. También se señala por la Intervención de Fondos que, si el precio es menor al coste unitario obtenido por medio de las fórmulas establecidas, es necesario detallar de forma expresa en la memoria económica que fije los mismos, cuales son las razones que aconsejen o justifiquen establecer un precio por debajo del citado coste unitario.

Se concluye que de conformidad con la normativa legal y Ordenanza General de Precios Públicos de este Ayuntamiento y demás normativa aplicable, corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a la delegación de esta competencia por parte del Pleno, adoptar acuerdo en el que se determine:

- a) El establecimiento de los Precios Públicos y sus modificaciones.
- b) Determinación del momento de exigibilidad del precio público y períodos o plazos de pago voluntario.
- c) Determinar el importe del precio público y, en caso de que las actividades que se presten se haga bajo régimen deficitario, al amparo del dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto Legislativo 2/2004, deberán apreciar la concurrencia de razones sociales, benéficas, culturales y de interés social que aconsejen el establecimiento de un precio público deficitario que se presume atañe al caso que nos ocupa.
- 5.- Por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, "in voce", se amplia los motivos y/o razones de la bonificación propuesta en el sentido de que los usuarios y familias de este servicio están afectados por tratamientos que requieren terapias multidisciplinares y coinciden en líneas generales que se trata de familias con menos recursos. A dichas circunstancias se añade que estos usuarios no pueden asistir a otros campamentos que oferta el Ayuntamiento de Granadilla por su condiciones particulares, que no se lo permiten, por lo que es de equidad y de justicia social facilitar esta actividad y establecer el precio público en 10,00 euros/usuario/mes.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera.- Normativa aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local.



- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. TRLHL.
- Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- Ordenanza General de Precios Públicos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona y Ordenanza Reguladora del precio público por la prestación de actividades de exposiciones, ferias, etc.

Segunda.- La competencia para la resolución del expediente corresponde a la Junta de Gobierno Local, conforme a la delegación efectuada por parte del Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 26 de marzo de 2015.

Tercera.- El artículo 113 del ROF establece que en los casos en que la Junta de Gobierno Local ejerza competencias delegadas por el Pleno, será preceptivo el previo informe de la Comisión Informativa correspondiente.

Cuarta.- El artículo 126 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, que prueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, establece que la Junta de Gobierno Local podrá adoptar acuerdo sobre asuntos no dictaminados por la correspondiente Comisión Informativa, pero, en estos casos, del acuerdo adoptado deberá darse cuenta a la Comisión Informativa en la primera sesión que se celebre.

Por todo lo anterior, la **Junta de Gobierno Local**, por unanimidad,

ACUERDA

PRIMERO.- Establecer el precio público aplicable a la actividad denominada "CAMPAMENTO DE VERANO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD O DIVERSIDAD FUNCIONAL" 2016 EN EL MUNICIPIO DE GRANADILLA DE ABONA, en la cantidad de 10,00 euros/usuario/mes. Dicho servicio tiene como objeto la realización de actividades para personas con discapacidad o diversidad funcional para favorecer la integración social del colectivo señalado, las cuales se desarrollarán en el Centro Educativo C.E.I.P. Montaña Roja, durante los meses de julio y agosto, para un total de 25 usuarios por mes, de edades comprendidas entre los 3 y 21 años.

SEGUNDO.- En cuanto a las cuestiones relativas a la gestión, recaudación o devolución del precio público establecido se estará a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza General y Reguladora de precios públicos del Ayuntamiento de Granadilla de Abona y demás disposiciones aplicables.

TERCERO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que celebre.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión a las diez horas veinte minutos, de todo lo cual yo en mi condición de Secretario General,

doy fe.